DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13705
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2019ER16992
RADICADO 2019ER16963

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** Jennifer Bendek Rico Directora Administrativa- Superintendencia de Transporte
CAT	06	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	12 de Septiembre de 2019	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 63 No 9A-45	**COORDENADAS**			X1: 101713,12 Y1: 105824,01		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m^2		
UPZ:	99- Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			400		
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	400	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0091FBXRF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35035		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio inspeccionado presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano del mismo.

7. LOCALIZACIÓN

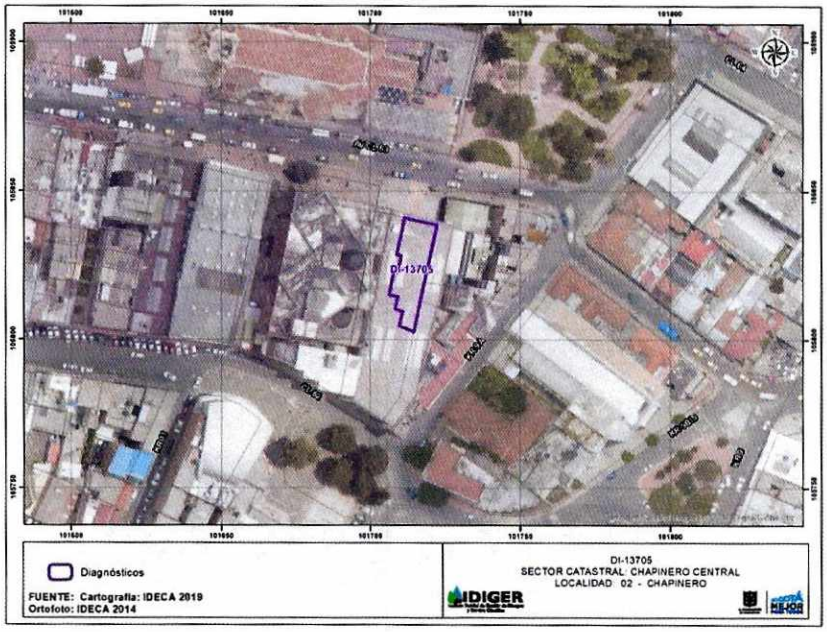


Figura 1. Localización del predio de la Calle 63 No 9A-45, Sector Chapinero Central, Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado corresponde a la sede en Chapinero de la Superintendencia de transporte, la visita fue atendida por la señora Jennifer Bendek Rico, Directora Administrativa de la Superintendencia. En el predio se emplaza una edificación de 3 niveles con sótano, cuya conformación estructural está basada en pórticos de vigas y columnas en concreto reforzado (Ver Fotografía 1).

Al interior de la edificación se evidencian en muros divisorios, manchas de humedad y algunas fisuras de tendencia vertical con aberturas aproximadas al milímetro (Ver Fotografías 2 y 3). También se evidencia que en algunos sectores, las cubiertas conformadas por tejas plásticas presentan un cielorraso en madera en donde se descuelgan lámparas de iluminación amarradas al mismo por medio de cables (Ver Fotografía 4). De acuerdo con información suministrada por la señora Bendek, cuando llueve fuertemente se presentan filtraciones de agua en las cubiertas. Adicionalmente manifiesta que las escaleras metálicas existentes en la edificación, vibran con el paso de las personas, lo cual se pudo percibir, sin embargo, no se evidenciaron daños en estos elementos que comprometan la estabilidad de las mismas (Ver Fotografía 4).

La señora Bendek también informa que hace algunas semanas se presentó el desprendimiento de baldosas de forma súbita las cuales servían como acabado de la mocheta oriental junto a la puerta de acceso. Actualmente las baldosas fueron reemplazadas por otro tipo de acabado (Ver Fotografía 6)

9. REGISTRO FOTOGRAFICO

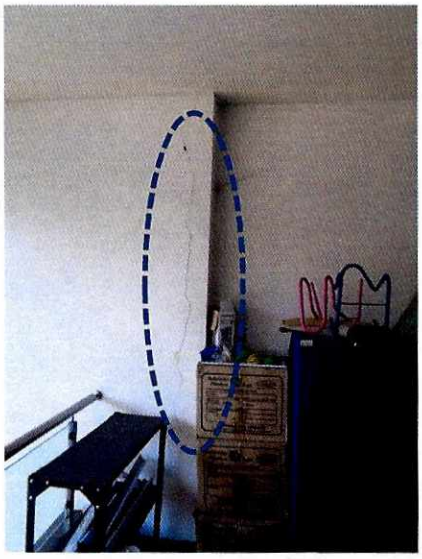


Fotografía 1. Fachada principal del edificio localizado en el predio de la Calle 43 No 57-11

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografía 2 y 3. Fisuras en muros divisorios en el predio de la Calle 43 No 57-11



Fotografía 4. Cubierta, cielorraso y lámparas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 43 No 57-11

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Escaleras metálicas al interior del predio de la Calle 43 No 57-11



Fotografía 6. Nuevo acabado junto a la entrada de edificio de la Calle 43 No 57-11

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. POSIBLES CAUSAS

- Posibles asentamientos diferenciales.
- Deficiencias constructivas.
- Falta de mantenimiento de la edificación.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 63 No 9A-45	Pórticos en concreto reforzado	3	Leve

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumentos de los daños evidenciados

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al edificio ubicado en el predio de la Calle 63 No 9A-45, de la Localidad de Chapinero

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad del edificio ubicado en el predio de la Calle 63 No 9A-45, en el sector Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo, se presenten afectaciones de consideración, situación que con base en la inspección visual no se puede precisar.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 63 No 9A-45, realizar actividades de mantenimiento y reparación de manera continua y periódica de los elementos que presentan daños y mejorar el sistema de amarre de las lámparas que descuelgan de las cubiertas. Lo anterior con el ánimo de mantener en óptimas condiciones la edificación evaluada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 43 No. 57 – 41, Sector Catastral Centro Administrativo Occidental de la Localidad de Teusaquillo de requerir conocer en detalle el estado estructural de la edificación, adelantar estudios de vulnerabilidad estructural, patología estructural, así como estudios de suelos, que permitan establecer las causas de los posibles asentamientos diferenciales y las posibles alternativas de reforzamiento si es el caso.

A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS